

SGSTI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 162 -2019**

**29 ABR. 2019**

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**VISTO**, el escrito de Registro S/N de fecha 13 de marzo de 2019, presentado por la Sra. Celfa Díaz Bercera de Ruiz, cónyuge supérstite del ex pensionista fallecido Luis Enrique Ruiz Crespo, comprendido en el régimen de pensiones normado por el Decreto Ley N° 20530; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2018 de fecha 25 de enero de 2018, se resolvió otorgar al señor Luis Enrique Ruiz Crespo, pensión definitiva de cesantía al amparo del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante el documento del visto, Doña Celfa Díaz Bercera de Ruiz, solicita se le otorgue pensión de viudez, al haber fallecido su cónyuge, Luis Enrique Ruiz Crespo, pensionista del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530; para lo cual adjunta copia del Acta de Defunción expedida por el RENIEC, partida de matrimonio de fecha 09 de marzo de 2019, expedida por el ente antes mencionado, que acredita el vínculo conyugal con el occiso;

Que, asimismo, la recurrente mediante Declaración Jurada Notarial de fecha 28 de marzo del 2019, entre otras cosas, manifiesta ser pensionista de acuerdo al Decreto Ley N° 19990 generado producto de su trabajo realizados en la Fábrica Conservas Corona;

Que, por Informe N° 107-2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 22 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos, el mismo que cuenta con proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y considera factible atender el reconocimiento de la pensión de Sobreviviente Viudez a favor de Doña Celfa Díaz Bercera de Ruiz, en concordancia a lo establecido, en el literal b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, el cual señala que la pensión de viudez se otorga por el 50% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, establiéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital ...;

Que, asimismo, respecto a su condición de pensionista bajo el régimen del Decreto Ley N° 19990, generado como producto de su trabajo, de conformidad a la normatividad precisada en el análisis de su informe de referencia c), señala que la referida persona no se encuentra impedido de percibir la pensión por viudez como cónyuge del Sr. Luis Enrique Ruiz Crespo, quien en vida fue pensionista del SERPAR LIMA, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, en ese sentido, el personal técnico del área de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 010-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB RSQ/MML, ratificado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 775-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, ha establecido que el ex pensionista a la fecha de su deceso, percibía por todo concepto una pensión ascendente a la suma de S/ 3,830.54, y que la misma es mayor a una remuneración mínima vital, por lo que en concordancia al informe Legal y normativas invocadas en el cuarto considerando, establece que la pensión de viudez a otorgarse a favor de doña Celfa Díaz Bercera de Ruiz, es por el importe equivalente a una remuneración mínima vital al 5 de marzo de 2019, fecha de fallecimiento del causante, es decir, S/ 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 Soles), toda vez que está acreditada su condición de cónyuge del causante, mediante partida de matrimonio que corre en autos;



Que, de conformidad con el literal d) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a doña CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ, cónyuge de quien en vida fuera LUIS ENRIQUE RUIZ CRESPO, ex pensionista de la entidad, pensión de sobreviviente viudez, en razón a las consideraciones expuestas en la presente, con efectividad a partir del 5 de marzo de 2019, la cual asciende a la suma de S/ 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR** en la planilla de pago de pensionistas del Decreto Ley N° 20530, con efectividad al 5 de marzo de 2019, a la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ, por concepto de pensión de Sobreviviente Viudez la suma de S/ 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 Soles);.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** el pago de pensiones devengadas generadas a la fecha de expedición de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal, de ser el caso.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la señora CELFA DIAZ BERCERA DE RUIZ, a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

